

Argumentación Jurídica

Miguel Ángel Suárez Romero
Napoleón Conde Gaxiola

MARCO HISTÓRICO E INTRODUCTORIO DE LA MATERIA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

La presente serie *Cuadernos de trabajo* del Seminario de Filosofía del Derecho impulsada por el Director de la Facultad de Derecho de la UNAM, Dr. Ruperto Patiño Manffer y coordinada por la Directora del Seminario de Filosofía del Derecho de la misma entidad académica, Mtra. María Elodia Robles Sotomayor, tiene como fin promover el estudio e investigación de los temas *iusfilosóficos* y presentarlos a la comunidad como una herramienta útil y práctica.

Ahora bien, este primer Cuaderno tiene como objetivo fundamental introducir a los alumnos de nivel licenciatura en el análisis de la Argumentación Jurídica. En base a esas coordenadas, en el cuaderno se expone de manera sucinta cada uno de los contenidos temáticos del programa de estudios relativo a la asignatura Argumentación Jurídica, que actualmente se encuentra vigente en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Así, se intentan proporcionar ciertas nociones básicas sobre dichos contenidos, que permitan al alumno la comprensión de los principales conceptos y teorías que en torno a la materia existen. Cabe destacar que, aunque el desarrollo sigue en esencia el programa de referencia, se han introducido algunas modificaciones tanto en los objetivos como en los puntos temáticos, que buscan una mejor presentación y transmisión del objeto de conocimiento. Asimismo, pretende ser una guía de lecturas que complementen el trabajo expositivo del profesor, mediante la selección de bibliografía básica y complementaria atingente al tema de que se trate. Se incluye, de igual forma, un glosario de términos por unidad y una serie de ejercicios de evaluación que son de utilidad en la preparación y estudio de la asignatura.

En cuanto al contenido y temática de la asignatura, la misma se reconduce al campo de la Filosofía del Derecho, en cuanto que representa el análisis de las razones jurídicas que fundamentan una decisión en el mundo normativo. Por lo que se refiere a sus orígenes, es necesario puntualizar que los temas concernientes al proceso de justificación y racionalización, llevados a cabo en

Seminario de Filosofía del Derecho

la aplicación e interpretación del Derecho, eran estudiados como una parte que constituía el amplio programa de la asignatura Filosofía del Derecho. Al respecto, cabe señalar, que en un primer momento el área filosófico-jurídica estaba representada en el mapa curricular de la licenciatura en derecho sólo por dos asignaturas a saber: Introducción al estudio del Derecho y Filosofía del Derecho. Pero ya desde estos primeros orígenes que se sitúan en la primera mitad del siglo XX, existieron dos grandes juristas que nutrieron tanto con sus obras como con sus enseñanzas impartidas en las aulas de la Facultad de Derecho, la conciencia del jurista mexicano en los temas relativos a la Argumentación Jurídica. Se trata de don Eduardo García Maynez con sus grandes aportaciones en materia de lógica jurídica y argumentos interpretativos; así como de don Luis Recasens Siches quien tuvo una relevante trascendencia en temas de filosofía e interpretación del Derecho. A ellos, sin duda, se debe la introducción en el ámbito mexicano del pensamiento de los precursores de la argumentación como fueron Theodor Viehweg y Chaim Perelman.

Fue en el año de 1994 que se reformó el plan de estudios de la Facultad de Derecho de la UNAM, sumándose a las dos asignaturas antes señaladas tres nuevas que se adherían al área de la Filosofía del Derecho. Estas materias fueron: Teoría del Derecho, Metodología Jurídica y Ética Jurídica. En este programa de estudios, los temas que pueden considerarse propios de la Argumentación Jurídica, estaban diseminados y de hecho así eran abordados, durante los cursos de Teoría del Derecho, Metodología Jurídica y Filosofía del Derecho.

Ahora bien, en el año 2004 el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la UNAM, aprobó un nuevo plan de estudios a nivel licenciatura el cual contempla una serie de asignaturas obligatorias, optativas y electivas. Este plan de estudios que se encuentra actualmente en vigor, contiene entre sus asignaturas obligatorias relativas al área las siguientes: Introducción al estudio del Derecho, Ética y Derechos Humanos, Teoría del Derecho, Metodología Jurídica y Filosofía del Derecho. Por otro lado, dicho plan prevé que en los últimos dos semestres de la licenciatura, los alumnos elijan un área de conocimiento estableciéndose con ello una especie de pre-especialización. De esta forma se diseña el área VI denominada Filosofía y Teoría del Derecho, la cual comprende las siguientes asignaturas a saber: Argumentación Jurídica, Bioética y Derecho, Deontología Jurídica, Derechos Fundamentales, Derecho a la Información y Lógica Jurídica. Cabe precisar que estas seis últimas asignaturas, sólo serán cursadas por aquellos alumnos que hayan optado, al llegar al noveno semestre, por el área VI Filosofía y Teoría del Derecho.

Argumentación Jurídica

Esta área de conocimiento en el nuevo plan de estudios, busca sin duda alguna afianzar la cultura iusfilosófica del estudiante del Derecho que pretende convertirlo en un jurista completo, visión que en tiempos recientes ha sido abandonada o incluso desdeñada por aquellos que son o pretenden formar simples operadores jurídicos. En este sentido se busca otorgar al alumno las herramientas necesarias para realizar un estudio más profundo y complejo del fenómeno normativo, para que con ello sea capaz de dar respuestas racionales a los cambios y transformaciones que sufre el Derecho, el Estado y la sociedad misma.

En este contexto es que surge la asignatura Argumentación Jurídica a nivel licenciatura, la cual con anterioridad sólo estaba contemplada en los programas de la División de Estudios de Posgrado. Esta materia, que ha cobrado un auge importante en los tiempos recientes, permitirá no solamente contribuir en la formación de futuros docentes e investigadores del Derecho, sino que también proporcionará herramientas útiles para el jurista práctico. Por ejemplo, a aquellos que pretendan prestar sus servicios en cualquiera de los órganos del Estado, dará bases sólidas para poder justificar razonablemente sus decisiones sean estas de carácter legislativo, administrativo o judicial. De igual forma, al abogado práctico, le ofrecerá mayores elementos en la elaboración de sus demandas, contestaciones, alegatos y formulación de agravios en sus recursos; pues en todo ello debe existir una fuerte dosis de argumentación jurídica para la consecución de sus respectivas pretensiones.

Por lo anterior, el conocimiento de la Argumentación Jurídica tiene un papel relevante y preponderante en la formación de los nuevos juristas, ya que de una buena o mala argumentación dependerá la validez de las normas, que son generadas por los operadores jurídicos en el ejercicio de su competencia institucional. Por ello es que los grandes debates sobre la constitucionalidad de la ley, sobre la legalidad de una actuación administrativa o sobre la pertinencia de una interpretación judicial, se traducen en discursos argumentativos en que los distintos sujetos implicados defienden y refutan las razones que justifican de otra manera la postura adoptada.

La estructura de la asignatura de Argumentación Jurídica está compuesta por cinco unidades temáticas, las cuales son:

- I. Lenguaje Jurídico y Argumentación.
- II. Argumentos Imperativos.
- III. Teorías de la Argumentación Jurídica.

Seminario de Filosofía del Derecho

IV. Ámbitos Argumentativos no Judiciales.

V. Argumentación Judicial.

La unidad uno pretende que los alumnos ubiquen los grandes temas de la Argumentación Jurídica e identifiquen al Derecho como un fenómeno lingüístico, el cual puede ser estudiado desde diversas disciplinas y por lo tanto sujeto a interpretaciones, que se encuentran inmersas en el fenómeno argumentativo.

En la unidad dos de la materia se estudiarán los principales argumentos utilizados comúnmente en el Derecho, para que de esta forma se identifiquen cuando nos encontramos frente a un auténtico argumento y cuando frente una argumentación basada en falacias u otro tipo de razonamiento no justificado.

La unidad tres constituye el análisis y revisión de las principales teorías de la Argumentación Jurídica, iniciando por la tradición de la antigüedad clásica, con autores como Aristóteles y Cicerón. No obstante, el estudio se centrará en los precursores de la Argumentación Jurídica como son Viehweg y Perelman; aunado a los actuales autores como son Toulmin, MacCormicK, Habermas y Alexy.

En la unidad cuatro se estudian los ámbitos argumentativos no judiciales, los cuales resultan importantes ya que la actividad del abogado si bien se centra en el litigio y la actividad jurisdiccional, existen ámbitos en los cuales es necesaria la argumentación jurídica como la actividad parlamentaria, la función administrativa y la actividad académica o de investigación, tareas en las que se hará necesario un aparato argumentativo suficiente que respalde cualquier decisión u opinión.

La unidad cinco señala el tema de la argumentación judicial, ámbito por excelencia de la argumentación jurídica. Aquí se abordan temas propios de la actividad jurisdiccional como los principios en la resolución de casos, la derrotabilidad de argumentos y las lagunas del Derecho sólo por mencionar algunos.

OBJETIVO GENERAL DE LA MATERIA

Introducir a los alumnos en las nociones básicas, teorías contemporáneas y distintos ámbitos de aplicación práctica de la Argumentación Jurídica.